



ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2021-MPHy-Cz

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS:

VISTOS: La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 012-2021, de fecha 30 de junio del 2021; el Informe N° 072-2021-MPHy/07.50, del Gerente de Seguridad Ciudadana; el Informe Legal N° 298-2021-MPHy/05.10, de fecha 28 de junio del 2021, de la Gerente de Asesoría Jurídica; el Dictamen N° 002-2021-MPHy/Cz-CTCCVySC, de fecha 28 de junio del 2021, de la Comisión Ordinaria de Regidores de Transportes, Comunicaciones, Circulación Vial y Seguridad Ciudadana, que propone al Concejo Municipal lo siguiente: el proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el "Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana - COPROSEC - HUAYLAS 2021"; y,

CONSIDERANDO:

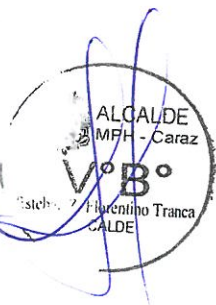
Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico;;

Que, mediante Ley N° 27933 y modificatorias, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades;

Que, el Artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 27933 aprobado a través del DS N° 011-2014-IN, modificado por el D.S. N° 010-2019-IN, dispone que son funciones del COPROSEC: proponer ante la Municipal Provincial la aprobación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, alineado al Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo los enfoques de gestión por resultados, intercultural y provincial y articulado con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 2056- 2019-IN, se aprueba la Directiva N° 010-2019-IN-DGSC, denominada "Lineamientos Técnicos y Procedimientos para el Diseño, Formulación, Aprobación, Implementación, Seguimiento y Evaluación de los Planes de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana", la que como Anexo N° 02 forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, de la misma manera, mediante Decreto Supremo N° 013-2019-IN, se apruebo el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023;





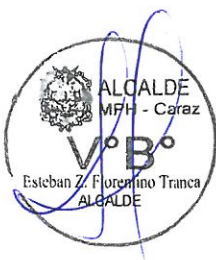
Que, la Directiva N° 010-2019-IN-DGSC aprobada mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) diseñen, formulen, aprueben, implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana en el marco de la implementación del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 (PNSC 2019-2023);

Que, con Informe Técnico N° 012-2021-GRA/ORDNCYSC/ST-CORESEC, de fecha 05 de marzo del 2021, el Especialista en Gestión de Proyectos de Seguridad Ciudadana, concluye que de acuerdo a lo revisado en el punto 3.1 se procede con la siguiente calificación al Plan de Acción Provincial 2021 de la Provincia de Huaylas, concluyendo que de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 010-2019-IN-DGSC, el presente Plan de Acción Provincial de Seguridad del año 2021 de la Provincia de Huaylas, se considera "APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN";

Que, el referido Plan de Acción Anual Provincial de Seguridad Ciudadana - PARPSC, al haber obtenido una calificación de 47 puntos, se concluye que se ha cumplido con los lineamientos establecidos en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, su reglamento y modificatorias, así como la Directiva N° 10-2019-IN-DGSC, sin embargo, persiste inconsistencias que se debe subsanar, por lo que, recomienda, el uso de cuadros comparativos, proyecciones y/o tendencias, y otros métodos para un mejor entendimiento de la situación de la Seguridad Ciudadana en la Provincia, además de las presiones descritas en el análisis; incluir actividades adicionales para la prevención, manejo, tratamiento y mitigación del COVID - 19 y se exhorta al COPROSEC Huaylas, levantar las observaciones realizadas al PAPSC 2021, en el plazo de 7 días hábiles, el cual, vencido el plazo, deberá ser remitido nuevamente la propuesta del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2021, para la respectiva emisión del Informe Técnico de "APTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN";

Que, mediante Informe Técnico N° 12-2021-GRA/ORDNCYSC/ST-CORESEC, de fecha 21 de junio del 2021, el Sr. Daniel Marco Robles Flores, Especialista en Gestión de Planes y Proyectos en Seguridad Ciudadana, concluye que el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Huaylas, se encuentra alineado a lo establecido en el PNSC 2019-2023, el PRSC Ancash 2021 y a lo dispuesto en la Directiva N° 010-2019-IN-DGSC, además señala que se evidencia el Registro de Actividades Operativas Adicionales, que atienden su problemática provincial, con motivo de la Declaración de Emergencia Sanitaria por el COVID-19, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 010-2019-IN-DGSC, el presente Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana del año 2021 de la Provincia de Huaylas, se considera "APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN", por lo tanto, el presente Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, puede ser ajustado, de acuerdo al análisis del proceso de ejecución y de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los respectivos indicadores de desempeño (Art. 46, DS. N° 011-2014-IN, Reglamento de la Ley N° 27933, modificado D.S. N° 010-2019-IN, del 08 de mayo del 2019);

Que, con Oficio N° 047-2021-GRA-GR/ORDNCySC/ST-CORESEC, de fecha 21 de Junio del 2021, el Ing. Jhovany Lino Méndez, Jefe de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Ancash, saluda en nombre de la Secretaria Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana; y, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, su reglamento y modificatorias; aprovecha la oportunidad para que informe que habiendo evaluado el contenido del Plan de Acción Provincial de Huaylas, advirtiéndole que este se encuentra alineado al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, así como el Plan de





Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2021, en consecuencia ha sido considerado APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN, a nivel de la Provincia de Huaylas, con el objeto principal de desarrollar los esfuerzos necesarios para lograr el restablecimiento de la Seguridad Ciudadana en el ámbito jurisdiccional, sobre el particular se agradece se sirva a disponer por intermedio de la Secretaría Técnica del COPROSEC Huaylas, se adopten las acciones que correspondan para su difusión e implementación a nivel de los CODISEC de vuestra jurisdicción;

Que, mediante Informe N° 072-2021-MPHy/07.50, de fecha 23 de Junio del 2021, el Gerente de Seguridad Ciudadana, dirigiéndose al Gerente Municipal, manifiesta que habiendo recibido el Oficio N° 047-2021-GRA-GR/ORDNcySC/ST-CORESEC, mediante el cual el Ing. Jhovany Lino Méndez, responsable de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Ancash, menciona que el Plan de Acción 2021, sobre Seguridad Ciudadana de la Provincia de Huaylas, cumple con las condiciones necesarias, referidas al alineamiento al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, así como el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2021, refiere la consideración de APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN, además señala que teniendo la urgencia que dicho documento sea aprobado mediante Ordenanza Municipal, solicita sea remitido el referido Plan de Acción 2021, a la Secretaría General a fin de ser presentada ante Sesión de Concejo Municipal para su aprobación correspondiente mediante Ordenanza Municipal;

Que, con Informe Legal N° 298-2021-MPHy/05.10, de fecha 28 de junio del 2021, la Gerente de Asesoría Jurídica, dirigiéndose a esta Secretaría General, teniendo en cuenta los documentos que anteceden; la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley N° 27933 y modificatorias, Le y que creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana; la Resolución Ministerial N° 2058- 2019-IN-DG, se aprueba la Directiva N° 010-2019-IN-DGSC; el Decreto Supremo N° 013-2019-IN, se apruebo el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023; cabe señalar, que habiendo sido validado por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana y, de la revisión de los actuados y de acuerdo a las normas vigentes se considera que resulta Procedente la Aprobación del **“PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA COPROSEC – HUAYLAS 2021”**, el cual, permitirá analizar apropiadamente si las actividades realizadas, darán como resultado la disminución de los diferentes factores que generan inseguridad, así como el índice delincencial o en su defecto reajustar las acciones para este fin; por lo tanto, se recomienda poner a consideración del Pleno del Concejo Municipal, para su debate y aprobación, conforme a sus atribuciones establecidas en Ley Orgánica da Municipalidades – Ley N° 27972. por lo expuesto precedentemente, esta Gerencia Opina: Que, resulta procedente la Aprobación del **“PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA COPROSEC – HUAYLAS 2021”**, el cual, permitirá analizar apropiadamente si las actividades realizadas, darán como resultado la disminución de los diferentes factores que generan inseguridad, así como el índice delincencial o en su defecto reajustar las acciones para este fin; por lo tanto, se recomienda poner a consideración del Pleno del Concejo Municipal, para su debate y aprobación, conforme a sus atribuciones establecidas en Ley Orgánica da Municipalidades – Ley N° 27972;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 12) del Artículo 9° y Artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en pleno aprobó por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para su inmediata ejecución, la ordenanza siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL “PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – COPROSEC – HUAYLAS 2021”





ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL “PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – COPROSEC – HUAYLAS 2021”, el cual, permitirá analizar apropiadamente si las actividades realizadas, darán como resultado la disminución de los diferentes factores que generan inseguridad, así como el índice delincincuencial o en su defecto reajustar las acciones para este fin.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el “PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – COPROSEC – HUAYLAS 2021”, aprobado en el Artículo precedente, forma parte de la presente Ordenanza como Anexo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana, así como al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – COPROSEC – HUAYLAS y áreas competentes, el cumplimiento de lo establecido en el referido Plan de Acción.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza conforme a Ley, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Unidad de Comunicaciones su difusión respectiva y a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación en el Portal Institucional (www.municaraz.gob.pe).

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

Dado en el Palacio Municipalidad, en la Ciudad de Caraz, a los dos días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Esteban Zesimo Florentino Tranca
ALCALDE

